

R. Pragm. ca. Sobre  
Moneda =

En virtud de auto proveydo por el Sr. Consejo de Indias de  
Cuenca, se hizo saber a la Cui. en Exemplant de la R. Pragm.  
que su Mage. a mandado publicar, su fha. en Buen Retiro  
a diez y nueve de Diciembre de año proximo pasado para que las  
monedas Especificas, o Redondas de Oro, y Plata, labradas  
en las Casas de Moneda, de estos Reynos, y los de Indias,  
desde el año de null setecientos y veinte y ocho, y se labrasen  
en adelante con Cordones, o Laurel al canto, se reciban en el Comercio sin pesarse, y las que se labrasen  
después de esta clase, no se admitan. Lo qual se hizo en su inteligencia.  
Y acordó que para tener la presente en los Casos que ocurran, se ponga de Exemplant en el Libro de Cartas Reales.

Ordo de D. Leonimo Larandona  
de Cui. de Valencia =

El Sr. D. Leonimo Larandona, hizo presente, tiene que para  
de Cui. de Valencia, a diferentes dependencias de su Casa,  
en donde desea Complazer a este Ayuntamiento, en quanto fue  
de su mayor Obsequio. Y habiendolo oydo quedo en su  
inteligencia, apreciando la atencion de este señor Don  
Diego Carras & Paugas de los señores Marques de la  
Ensenada, et de Arrellano, et de Zurrués; et de Maresquina;  
del de Caylus; el de S. Mill; del de Villavieja; del de  
Los Uanos; del de Villaléal; del de El Páfar; del Sr.  
D. Frigo de Arasona; y señores D. Alonso Muniz; D.  
Diego Sobor; D. Frigo Torres; D. Agustin de Montañ  
no; D. Juan Fran. de Lujan; D. Pedro Colon; D. Bernar  
nardo de Liguilme; Marques de Campo Verde; D.  
Miguel Maria de Navas; D. Joseph Ventura Guell;  
y del Asente en Madrid = De que la Ciudad queda  
Entendido.

Cartas resquest.  
de Pasquas =

D. Diego Man.  
Mesa  
D. Joseph de Alcaraz  
Pedro Faxo Calderon